



RESOLUCION JEFATURAL N° 000943-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515372989 - 3]

Chiclayo 30 julio 2024

VISTO: Informe Técnico N° 0407-2024-GR. LAMB-GERESA-OFRH-ASS-515372989-4

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 001938-2024-GR.LAMB/OOR del 12 de junio del 2024, El Procurador Pubico Regional, esta remitiendo el Expediente N° 03905-2023-0-1706-JR-LA-10 informando de Cosa Juzgada de don: DEMOSTENES BUSTAMANTE CORONEL, relacionado con el pago del articulo 2° de la Ley 25981 -FONAVI;

Que, mediante Informe N° 00107-2024-GR.LAMB/PPR del 11 de junio del 2024, la Abogada Eliana Cabrera Leonardini, esta Informando de Cosa Juzgada, recaida en el Expediente N° 03905-2023-0-1706-JR-LA-10 del Decimo Juzgado Especializado Laboral;

Que, en etencion al Expediente Judicial N°3905-2023-0-1706-JR-LA-10° seguido por DEMOSTENES BUSTAMANTE CORONEL contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y otros el cual paso a detallar:

Que, el Expediente Judicial N° 3905-2023-0-1706-JR-LA-10° seguido por Demóstenes Bustamante Coronel contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, interpone demanda y solicita se deje sin efecto legal y se declare i) la Nulidad de la Resolución Jefatural N°136-2023-GR. LAMB/ GERESA-OFRH de fecha 28 de marzo del 2023 y Resolución Gerencia Regional N°321-2023-GR.LAMB/GERESA, de fecha 22 de mayo del 2023. En consecuencia, ii) se ordene que la demandada emita nueva resolución que reconozca el aumento del 10% de su remuneración dispuesta en el Decreto Ley N° 25981 (FONAVI) con devengados e intereses legales (conforme se puede observar en su demanda).

Que, la SENTENCIA N° 479 recaída en la RESOLUCIÓN N° CUATRO de fecha 27 de setiembre del 2023 que falla: A) Declarar FUNDADA la demanda interpuesta Demóstenes Bustamante Coronel contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, sobre impugnación de resolución administrativa en consecuencia se declara la Nulidad de la Resolución Jefatural N°136-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH de fecha 28 de marzo del 2023 y de la Resolución Gerencia Regional N°321-2023-GR.LAMB/GERESA, de fecha 22 de mayo del 2023. B) ORDENO que la demandada emita nueva resolución que reconozca el derecho de la parte demandante al aumento del 10% de su remuneración dispuesta en el Decreto Ley N° 25981 con el pago de los devengados intereses legales. C) Notifíquese conforme a Ley.

Que, mediante la SENTENCIA N°336 que contiene la RESOLUCIÓN N° SIETE de fecha 22 de marzo del 2024 La Primera Sala Laboral que CONFIRMA la sentencia a pelada contenida en la resolución número Cuatro, de fecha 27 de setiembre del 2023, que Declara FUNDADA la demanda interpuesta Demóstenes Bustamante Coronel contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, representada por el Procurador Público Regional de Lambayeque y ORDENA que la entidad demandada emita nueva resolución administrativas reconociendo al demandante el derecho de percibir el incremento del 10% de su remuneración por contribución al FONAVI desde el mes de enero de 1993 con lo demás que contiene. Consentida o ejecutoriada que sea la presente devuélvase al juzgado de origen para su cumplimiento.

Con la RESOLUCIÓN N° OCHO de fecha 08 de mayo del 2024 El Décimo Juzgado Especializado Laboral Resuelve: REQUIÉRASE a la demandada Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, para que dentro del plazo de QUINCE DIAS Hábiles cumpla con expedir nueva resolución que reconozca el derecho de la parte demandante al aumento del 10% de su remuneración por contribución al FONAVI desde enero de 1993, con pago de devengados e intereses legales; bajo apercibimiento de remitirse los autos al Departamento de Revisiones y Liquidaciones a fin de que dicha dependencia sea quien realice la correspondiente liquidación , en caso de incumplimiento. Notifíquese.



RESOLUCION JEFATURAL N° 000943-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515372989 - 5]

Por lo Tanto señora Procuradora el Expediente Judicial N°3905-2023-0-1706-JR-LA-10° seguido por DEMOSTENES BUSTAMANTE CORONEL contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque; se encuentra con sentencia con calidad de cosa juzgada, y se trata de una sentencia firme de cumplimiento obligatorio y existe requerimiento de cumplimiento. Esta sentencia debe cumplirse y evitar multas innecesarias, bajo responsabilidad.

Que mediante Informe N° 0157-2024-OFRH - CONTADOR del 02 de julio del 2024, esta alcanzando la Liquidacion de la Bonificacion Diferencial prevista en el art.2° de la Ley 25981 a favor de DEMOSTENES BUSTAMANTE CORONEL:

DATOS FACTICOS Decreto Ley 25981 de don: DEMOSTENES BUSTAMANTE CORONEL:

Devengados	S/ 16,012.05 Soles
Intereses Legales	8,142.93 Soles
Total Devengados mas Intereses	S/ 24,154.98 Soles

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 31953 de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, y a lo facultado por la Ordenanza Regional N°009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo verificado por el Área de Apoyo Administrativo Jurídico y lo establecido en la Resolución Gerencial Regional N°00983-2024-GR-LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Dar Cumplimiento al Mandato Judicial de la Resolucion Numero CUATRO de fecha 27 de setiembre del 2023, recaida en el Expediente Judicial Expediente N°3905-2023-0-1706-JR-LA-10° del Decimo Juzgado Especializado Laboral;

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, a don: DEMOSTENES BUSTAMANTE CORONEL, la suma de : DIECISEIS MIL DOCE Y 05/100 SOLES (S/ 16,012.05) por concepto de devengados y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS Y 93/100 SOLES (S/ 8,142.93) por concepto de intereses, siendo un total de VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO Y 98/100 SOLES (S/ 24,154.98) correspondiente Enero 1993 hasta Julio 2018;



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 000943-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515372989 - 5]

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica de Gasto: 25.51.11.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que la presente Resolución se notifique al Interesado, Procurador Regional Regional y se publique en el Portal de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

WMB/ASS



Firmado digitalmente

WILSON MENDOZA BERNILLA

JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Fecha y hora de proceso: 30/07/2024 - 11:21:44

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>